



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

**Proceso** : REORGANIZACION DE EMPRESAS.  
**Radicado** : 2020-200-00  
**Solicitante** : RUBY JAIMES MORENO.  
Al despacho del señor Juez para resolver.

---

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Mediante memorial allegado al correo electrónico de éste Despacho, el apoderada de la deudora-promotora RUBY JAIMES MORENO, solicita el aplazamiento de la AUDIENCIA de CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN que contempla el Parágrafo 2 del art. 11 del Decreto 722 de 2020, art. 373 del C.G.P., programada para el día 05 de abril de los corrientes, en razón que *“hacen falta algunos votos, que están bajo consideración de los Acreedores: Entidades Financieras – Departamento de Cartera, que aún no han emitido dichos votos, requeridos para completar el porcentaje establecido por la Ley”*.

2. Teniendo en cuenta que uno de los objetivos del Decreto Legislativo 772 de 2020, es *“proteger adecuadamente el orden público económico y mitigar la extensión de los efectos sobre las empresas afectadas por las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los mecanismos adicionales de salvamento y recuperación y de liquidación judicial de las empresas, de manera que se logre retornar rápidamente los activos a la economía de forma ordenada, eficiente y económica”*, el Despacho accederá, por una única vez, a fijar nueva y fecha hora para la realización de la AUDIENCIA de CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN.

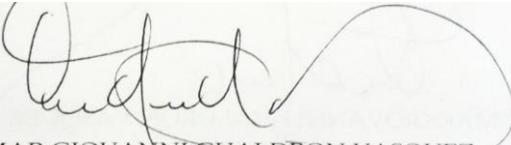
3. Así las cosas, atendiendo la agenda de este Despacho judicial, se señala como nueva fecha para la realización de la reunión de **AUDIENCIA de CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN** que contempla el Parágrafo 2 del art. 11 del Decreto 722 de 2020, art. 373 del C.G.P., el día **DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2022, HORA DE INICIO: 11:00 A.M.**, la cual se realizará de forma virtual, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales.

**NOTIFIQUESE**

**JUAN CARLOS ORTÍZ PEÑARANDA**  
JUEZ.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **05 DE ABRIL DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.